



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**DENUNCIA DE INCUMPLIMIENTO POR APLICACIÓN DE
NORMAS O ACTOS DECLARADOS INVÁLIDOS EN LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 12/2001.**

**DENUNCIANTE: AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular formulado por el Ministro Sergio A. Valls Hernández, respecto de la sentencia de ocho de agosto de dos mil trece, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente denuncia de incumplimiento por aplicación de normas o actos declarados inválidos en la controversia constitucional 12/2001, recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el voto particular que formula el Ministro Sergio A. Valls Hernández, respecto de la sentencia de ocho de agosto de dos mil trece, dictada en este asunto por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.